



DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN

FEDERACIÓN ANDALUZA DE KARATE Y DDAA

ASUNTO: **MODIFICACIÓN CONVOCATORIA ENTRENADOR DEPORTIVO DE KARATE NIVEL III**

FORMACIÓN DE PERIODO TRANSITORIO

Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Resolución 12 de mayo 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se modifica la de 29 de junio de 2011 por la que se publica el Plan formativo para la modalidad deportiva de Karate.

El currículo correspondiente a este nivel estará formado por:

Bloque Común: será obligatorio y tendrá carácter de enseñanzas oficiales y por lo tanto coincidentes con lo establecido para las enseñanzas deportivas de régimen especial reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 5 de febrero

El currículo de los módulos será establecido, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Bloque Específico: compuesto por áreas relacionadas con los aspectos técnicos, didácticos, reglamentarios, etc., específicos de cada modalidad o especialidad deportiva, recogidos en el plan formativo de la modalidad deportiva de karate publicado en la Resolución de 29 de junio de 2011.

Periodo de Prácticas: Conforme al Artículo 9 de la Orden ECD/158/2014, de 24 de octubre. Se realizará en la misma modalidad deportiva, y podrá iniciarse cuando haya superado la totalidad de las áreas del bloque específico y se encuentre matriculado en el bloque común del mismo nivel.

Aristófales, 4 1ª planta local 6
29010 Málaga

Tfno. 952 10 28 03 fax. 952 06 80 45 móvil 686 93 43 23
secretaria@fankarate.com

nº inscripción en el registro Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía 99020



CERTIFICADO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

1. La superación y superación del período de prácticas se acreditará con el certificado de prácticas:
 - a) La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el *periodo* de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.
 - b) La experiencia deportiva se acreditará mediante certificado de la federación deportiva española o autonómica. En el certificado se hará constar la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

Bloque Común a Distancia: se plantea como un bloque a distancia, en el que los alumnos asisten a la sesión inicial obligatoria y al examen final. Los contenidos a desarrollar, trabajos y dudas que surjan se realizarán "online".

Bloque Específico: de forma presencial y de forma on-line, a través de la plataforma educativa Moodle de la FAK.

REQUISITOS PARA EL ACCESO A ENTRENADOR DEPORTIVO NIVEL III

1) Para acceder será necesario acreditar los requisitos generales a continuación se enumeran:

- Título de Bachiller o titulación equivalente a efectos de acceso de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- Estar en posesión del título de Entrenador de Nivel II o del Título de Técnico deportivo Nivel II de karate.
- Mérito Deportivo: 3º Dan, que debe de ser acreditado por la Real Federación Española de Karate.

Aristófales, 4 1ª planta local 6
29010 Málaga

Tfno. 952 10 28 03 fax. 952 06 80 45 móvil 686 93 43 23
secretaria@fankarate.com

nº inscripción en el registro Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía 99020



2) Sera posible acceder a las enseñanzas sin cumplir los requisitos de Bachiller siempre que el aspirante supere o reúna las condiciones de edad y supere la prueba establecida en el artículo 31 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

INCORPORACIONES AL NIVEL III

1) Incorporación a esta formación acreditando formaciones federativas desarrolladas hasta la entrada en vigor de la orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.

Condiciones:

- + Que las formaciones realizadas hayan sido promovidas y los diplomas o certificados expedidos por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla o por las federaciones deportivas, en el ejercicio de sus competencias reconocidas en sus estatutos y reglamentos.
- + Que las formaciones hayan sido promovidas hasta la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.
- + Cumplir los requisitos académicos establecidos en el artículo 10.1.c).
- + Mérito Deportivo: 3º Dan.
- + Acreditar el nivel II de karate y haber actuado como entrenador federado durante dos temporadas deportivas en el mismo nivel el diploma o certificado acreditado
- + En caso de no reunir la experiencia como entrenador, la incorporación a la formación requerirá la superación de una "prueba de conjunto, con validez en todo el territorio nacional.

2) Incorporación a esta formación acreditando formaciones de carácter meramente federativo reconocidas por el Consejo Superior de Deportes realizadas desde la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, y hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1363/2207, de 24 de octubre.

Aristófales, 4 1ª planta local 6
29010 Málaga

Tfno. 952 10 28 03 fax. 952 06 80 45 móvil 686 93 43 23
secretaria@fankarate.com

nº inscripción en el registro Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía 99020



Condiciones:

- + Que las formaciones realizadas hayan sido promovidas y los diplomas o certificados expedidos por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla o por las federaciones deportivas, en el ejercicio de sus competencias reconocidas en sus estatutos y reglamentos.
- + Que las formaciones hayan sido promovidas desde la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, y hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- + Que cumplan los mínimos establecidos en cuanto carga formativa recogida en la presente orden.
- + Cumplir los requisitos académicos establecidos en el artículo 10.1c).
- + Mérito Deportivo: 3º Dan.
- + Acreditar el nivel II de karate promovido por las federaciones deportivas, desde la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, y hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y haber completado un periodo de prácticas con una duración mínima de 200 horas

3) Incorporación a esta formación acreditando formaciones realizadas de acuerdo con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

Condiciones:

- + Cumplir los requisitos académicos establecidos en el artículo 10.1c).
- + Mérito Deportivo: 3º Dan.
- + Acreditar el nivel II de acuerdo con la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.
- + Cumplir los requisitos de carácter específico para el nivel al que se incorpora, y que se desarrollan en el plan de formación de karate, Resolución 29 de junio de 2011.

Aristófanés, 4 1ª planta local 6
29010 Málaga

Tfno. 952 10 28 03 fax. 952 06 80 45 móvil 686 93 43 23
secretaria@fankarate.com

nº inscripción en el registro Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía 99020

CARGA LECTIVA TOTAL

| | NIVEL I | NIVEL II | NIVEL III |
|-------------------|------------|------------|------------|
| Bloque común | 60 | 160 | 190 |
| Bloque específico | 70 | 180 | 210 |
| Periodo prácticas | 150 | 200 | 200 |
| TOTAL | 285 | 540 | 600 |

| BLOQUE COMÚN: Nivel III | DURACIÓN/HORAS |
|---|----------------|
| Factores fisiológicos del alto rendimiento | 60 |
| Factores psico-sociales del alto rendimiento | 45 |
| Formación de formadores deportivos | 50 |
| Organización y gestión aplicada al alto rendimiento | 35 |
| TOTAL | 190 |

Orden de 5 de septiembre de 2012, por la que se desarrolla el currículo del bloque común de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía.

PLAN DE FORMACIÓN

| Nivel III: Áreas Bloque Específico | Horas | Profesorado |
|--|--------------|--------------------|
| Área: Planificación del entrenamiento en karate en la etapa de alto rendimiento deportivo. | 35 | Licenciada |
| Área: Preparación física específica de kata y kumite. | 35 | Licenciado |
| Área: Kumite III | 40 | Experto/ Experto |
| Área: Kata III | 35 | Experto/Experto |
| Área: Reglamentos III | 10 | Experto |
| Área: Nutrición y dopaje en karate | 10 | Licenciado |
| Área: Defensa personal III | 25 | Experto |
| Área: Desarrollo profesional en karate III | 10 | Licenciado |
| Área: Aspectos históricos y filosóficos del karate II. | 10 | Experto |
| TOTAL | 210 | |

| | |
|-----------------------------|-----------|
| Periodo de Prácticas | 200 horas |
|-----------------------------|-----------|

CERTIFICADO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

2. La superación y superación del período de prácticas se acreditará con el certificado de prácticas:
- c) La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el *periodo* de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.



- d) La experiencia deportiva se acreditará mediante certificado de la federación deportiva española o autonómica. En el certificado se hará constar la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

Requisitos del profesorado

Artículo 14.2.) de la presente orden

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 20

LUGAR DE CELEBRACIÓN: **Málaga**

Bloque específico presencial

Se impartirá en:

- Aula Sede De Confederaciones Andaluzas: C/. Aristófanos nº 4 1ª Planta
- Pabellón de Carranque: C/. Santa Rosa de Lima nº 7

El **bloque común** se realizará a distancia con el Instituto Andaluz del Deporte.

FECHAS DEL BLOQUE COMÚN

Del 3 de marzo al 6 de junio de 2025

Será impartido por el Instituto Andaluz del Deporte (IAD), a distancia. Los alumnos asistirán a la sesión inicial de presentación de la plataforma y al examen final de los módulos. Los contenidos a desarrollar, trabajos y dudas que surjan se realizarán "online".

FECHAS DEL BLOQUE ESPECÍFICO

Bloque específico presencial

MES DE JULIO-SEPTIEMBRE 2024



JULIO

DÍAS: 5 (tarde), 6,7

12 (tarde), 13, 14

19 (tarde)20,21

26 (tarde) 27,28

SEPTIEMBRE

DÍAS: 6 (tarde) 7, 8, 13 (tarde)14, 15, 21, 22

Bloque específico plataforma

Del 23 de septiembre al 29 de diciembre (Año 2024)

Será impartido por los profesores que imparten clase a través de la plataforma FAK, a distancia. Los contenidos a desarrollar, trabajos y dudas que surjan se realizarán "online".

ACLARACIÓN:

El bloque específico tiene una carga lectiva de **210 horas**.

Se impartirán 135 horas presenciales y 65 horas por plataforma, según se recoge en el Plan Formativo de Karate, Resolución 29 de junio de 2011 (anexo II, áreas del bloque específico que pueden ser cursadas a distancia o de forma semipresencial).

Áreas a distancia:

- Reglamentos III
- Nutrición y dopaje
- Aspectos históricos y filosóficos de karate II
- Desarrollo profesional III

Aristófales, 4 1ª planta local 6
29010 Málaga

Tfno. 952 10 28 03 fax. 952 06 80 45 móvil 686 93 43 23
secretaria@fankarate.com

nº inscripción en el registro Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía 99020



Áreas semipresenciales:

- Planificación del entrenamiento en karate en la etapa de alto rendimiento deportivo
- Preparación física específica de kata y kumite

Convocatorias de examen:

Ordinaria: 11 de enero 2025

Extraordinaria: 15 de febrero 2025

HORARIO: Se impartirán 8 o 9 horas diarias de clase. En jornadas de mañana y tarde.

Los alumnos tendrán derecho a faltar un 20% de la carga lectiva total del bloque específico, siempre que esté debidamente justificado.

Será obligada la asistencia a las diferentes asignaturas en un 80% del total de la carga lectiva. El alumno que no cumpla este requisito tendrá dicha asignatura suspensa en la convocatoria ordinaria, teniéndola que superar en la siguiente convocatoria fe carácter extraordinario.

CONVALIDACIONES BLOQUE COMÚN

Los licenciados y graduados en Ciencias del Deporte, Grado de maestros EF, Diplomatura Magisterio EF, TAFAD, y Técnicos Deportivos de otra modalidad, tendrán que solicitar al Consejo Superior de Deportes las convalidaciones de asignatura.

Los documentos necesarios son:



Se entregarán a la Federación:

- ✚ Anexo IV.
- ✚ Título académico compulsado.
- ✚ Relación de áreas a convalidar.
- ✚ Fotocopia compulsada de los programas de las asignaturas superadas que se relacionan con las materias que se pretenden convalidar.

TASAS DEL CURSO

Bloque común:

Acuerdo de 16 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios que preste la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, en relación a las enseñanzas deportivas de régimen especial y de las enseñanzas deportivas reguladas en la disposición transitoria del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, así como los supuestos de exención y reducciones en los mismos (BOJA de 24 de diciembre de 2014).

Bloque específico:

ENTRENADOR DEPORTIVO NIVEL III: **1.200 €** (Material Didáctico incluido).

Podrán abonar el curso de la forma siguiente: Cuatro pagos

- En el momento de la inscripción se abonarán **300**
- 2º pago: **300€** mes de febrero
- 3º pago: **300€** mes de mayo
- 4º pago: **300 €** mes de julio

Nota importante:

- Una vez iniciado el curso, la Federación no devolverá ningún importe en caso de abandonar el mismo.
- La renuncia a la participación en el curso se realizará al menos con 30 días antes de su celebración. De no ser así no se procederá a la devolución de la inscripción.

Aristófales, 4 1ª planta local 6
29010 Málaga
Tfno. 952 10 28 03 fax. 952 06 80 45 móvil 686 93 43 23
secretaria@fankarate.com

nº inscripción en el registro Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía 99020



Nº DE CUENTA: delegación provincial (alumnos de Andalucía)

Alumnos de otras autonomías, a través de su Federación harán en el ingreso a la Federación Andaluza de karate:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE KARATE

UNICAJA

N.º: ES70 2103 0183 46 0030029209

Fecha tope para llevar a cabo la inscripción: **30 de abril de 2024**

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para la selección de los alumnos se respetará rigurosamente el orden de presentación en la solicitud de inscripción para el curso.

La documentación que deben aportar todos los alumnos sin excepción es la siguiente:

Junto a la hoja de inscripción oficial se adjuntará

- FOTOCOPIA DEL INGRESO BANCARIO.
- FOTOCOPIA DEL DNI.
- FOTOCOPIA DE TITULACIÓN ACADÉMICA.
- FOTOCOPIA TITULACIÓN DEPORTIVA.
- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (EXIME LA COMPULSA DE DOCUMENTOS)
- FOTOCOPIA LICENCIA 2024.

No se admitirán matrículas en las que falte algún documento de los relacionados

Aristófales, 4 1ª planta local 6
29010 Málaga

Tfno. 952 10 28 03 fax. 952 06 80 45 móvil 686 93 43 23
secretaria@fankarate.com

nº inscripción en el registro Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía 99020

Artículo 15: Orden ECD/158/2014, de 24 de octubre

La Federación Andaluza de karate informará a los alumnos al comienzo del Bloque Específico del carácter condicional del reconocimiento de las actividades de formación deportiva cursadas, dependiente del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente orden, así como de la responsabilidad que asume la federación por el incumplimiento de las mismas.

Málaga, 1 de abril 2024.

Vº Bº

PRESIDENTE DE LA F.A.K



Fdo.: Luís García Jiménez

La directora del Departamento de Formación



Fdo. Mª Soledad Temiño Pajares